

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2015-14229** *Resolución de selección de entidades interesadas en convertirse en Grupos de Acción Local del Sector Pesquero al amparo de la Orden GAN/35/2015, de 8 de junio.*

Visto el Capítulo III del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca,

Vista la Orden GAN/35/2015, de 8 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de selección de Grupos de Acción Local del Sector Pesquero candidatos para llevar a cabo las estrategias de desarrollo local participativa durante el período de programación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Vistas las solicitudes presentadas, se concluye que han existido dos solicitudes y que ambas han cumplido con los requisitos exigidos en la Orden GAN/35/2015, de 8 de junio (artículos 2,3 y 4 de dicha Orden),

Vista el acta de la Comisión de Valoración de Selección de fecha 17 de diciembre de 2015,

#### RESUELVO

— Seleccionar a la Asociación Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria, con CIF: G-39787528, para convertirse en Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, para la zona oriental, conforme a la Orden GAN/35/2015 de 8 de junio.

— Seleccionar a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, con CIF: G-39517172, para convertirse en Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, para la zona occidental, conforme a la Orden GAN/35/2015, de 8 de junio.

Santander, 22 de diciembre de 2015.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2015/14229

CVE-2015-14229